

## **INSTRUCCIÓN PARTICULAR N° 07/20**

Sra. Fiscal de Instrucción de

27° Nominación

Dra. Valeria Rissi

S/D

Jose Antonio Gomez Demmel y Héctor David,  
Fiscales Generales Adjuntos de la Provincia, en virtud de lo dispuesto en la Resolución S-49/19 de Fiscalía General, en ejercicio de las facultades conferidas por los arts. 171 y 172 inc. 2, de la Constitución de la Provincia de Córdoba y en uso de las atribuciones otorgadas por los arts. 10 inc. 3, 11, 13, 14 parte 1°, 15 y 16 inc. 7° de la Ley 7826 y sus modificatorias, imparten a Ud. la presente instrucción particular.

**Y VISTAS:** Las constancias de SAC en la que figuran sendas actuaciones remitidas por la Unidad Fiscal de Investigación de Delitos relativos a la Seguridad Social (UFISES), y que se encuentran actualmente en distintas Fiscalías de Instrucción de esta sede Capital.

**Y CONSIDERANDO:** 1) Que conforme surge de las constancias del SAC y de las actuaciones remitidas por la UFISES, se han iniciado numerosas investigaciones de maniobras estafatorias vinculadas al denominado “IFE” (Ingreso familiar de Emergencia), en las que supuestos gestores se contactan con las víctimas y mediante ardid y/o engaño logran despojarlas de distintas sumas de dinero, avizorándose una multiplicidad de víctimas determinadas e indeterminadas, como también fechas y lugares de comisión diversos, los que a su vez tendrían múltiples autores no necesariamente vinculados entre sí. Por otro lado, la modalidad evidenciada en aquellas resulta

similar a la verificada respecto de otras causas en las que el engaño se vincula con el ofrecimiento de beneficios tales como premios, retroactivos de ANSES, préstamos bancarios, entre otros, modalidades que resultan comunes a distintas jurisdicciones del país y son perpetradas generalmente desde establecimientos carcelarios.

2) Que es facultad reglada de la Fiscalía General impartir a los Fiscales las instrucciones convenientes a la prestación del servicio de justicia.

3) Que razones de política de práctica procesal tendientes a favorecer una mejor actuación del Ministerio Público en orden a la economía procesal, celeridad y eficacia en la investigación preparatoria, determinan la conveniencia de unificar en un único Fiscal de Instrucción la investigación de los hechos que, como los anoticiados en aquellas, reúnen caracteres y patrones comunes, y responden a una modalidad comisiva similar.

4) Que, por otro lado, mediante Instrucción General N° 5/10 esta Fiscalía General creó la Unidad de Investigación de Casos Complejos, fijando pautas mínimas para determinar cuándo una investigación reviste dicho carácter, siendo facultad exclusiva de esta Fiscalía General la asignación de competencia a la UICC para intervenir (I.G. N°4/14).

5) Que los hechos que se investigan en las actuaciones de mención reúnen los caracteres fijados en la aludida I.G. N° 5/10, en virtud de la multiplicidad de aquéllos, la pluralidad de víctimas, quienes a su vez residirían en diversos puntos del país, a lo que debe sumarse la presunta intervención de múltiples sujetos activos y su actuación organizada.

Por ello, razones invocadas y lo dispuesto por los arts. 4, 11, 13 y 16 inc. 7 de la Ley 7826 y 171 de la Constitución de la Provincia, **RESUELVO:** 1) Designar a la Fiscalía de Instrucción de 27° Nominación, a cargo de la Dra. Valeria Rissi, para que intervenga en las actuaciones remitidas por la Unidad Fiscal de Investigación de Delitos relativos a la Seguridad Social (UFISES), en las que se investiguen maniobras estafatorias

vinculadas al denominado “IFE” (Ingreso familiar de Emergencia), **siempre que la celda en la que impacta el llamado desde el cual se comete el delito se emplace en la Provincia de Córdoba y la cuenta receptora del monto defraudatorio esté ubicada en el ámbito de la primera Circunscripción Judicial.** 2) Comuníquese.

FISCALÍA GENERAL, 16 de septiembre de 2020.-